



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 100-2016/MDSJ-C.

San Jerónimo, 26 de Septiembre de 2016

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO-CUSCO.

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 22 de Septiembre del año 2016, presidido por el Teniente Alcalde Abog. Víctor Raúl Atayupanqui Huamán, y la participación plena de los Señores Regidores: Roxana Rojas Porroa; Celso Cayo Huallpamayta, Alex Richard Ancaypuro Urbina; Ronald Romuacca Nina, Nora Vallenas Yanquirimachi y Flora Sinforosa Sinchi Rocca Zuniga.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; los gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; consiguientemente están facultados a ejercer actos de gobierno y actos administrativos con sujeción al Ordenamiento Jurídico vigente;

Que en asentimiento al artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley 27972 que señala “Los Gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de sus circunscripción”.

Que, el artículo 76º de la Ley Orgánica de Municipalidad -27972, señala: “Las municipalidades pueden delegar, entre ellas o a otras entidades del Estado, las competencias y funciones específicas exclusivas establecidas en la presente Ley, en los casos en que se justifique la necesidad de brindar a los vecinos un servicio oportuno y eficiente, o por economías de escala”.

Que, asimismo, el artículo 67º numeral 67.1 de la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General, señala que: Las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida a sus órganos en otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente.”

Que, mediante Informe N° 067-2016 GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/ALT-EV-EV-LAAA el Evaluador de Proyectos del Gobierno Regional Cusco, informa que el Expediente Técnico “Mantenimiento Periódico de las Avenidas 1,2,3,4,5,6,8,10,15,22 de la Urb. Larapa-Distrito de San Jerónimo, Provincia y Región Cusco” cuenta con conformidad técnica, cuyo monto presupuestal de Expediente Técnico asciende a la suma de S/ 2`494,538.72 Soles.

Que, mediante Informe N° 337-2016-GI/MDSJ el Gerente de Infraestructura de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, refiere que es necesario la ejecución del Expediente Técnico “Mantenimiento Periódico de las Avenidas 1,2,3,4,5,6,8,10,15,22 de la Urb. Larapa-Distrito de San Jerónimo, Provincia y Región Cusco”, toda vez que el Gobierno Regional Cusco sitúa precedente para su ejecución, la misma que responde a la solución de un problema de Transitabilidad que va asegurar la calidad del servicio vial en el sector y garantizara el desarrollo integral del distrito.

Que, el artículo 9º inciso 26) de la Ley Orgánica de Municipalidad -27972, señala “Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internación y convenios interinstitucionales”.

Que, asimismo, el artículo 77º numeral 77.1 de la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General, señala que: “Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles.”, y en su inciso 77.3 establece: “ Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.”

Trabajando Juntos!!!



Municipalidad Distrital de San Jerónimo

“Patrimonio Cultural de la Nación”

000985

Distrito Ecológico

Que, el artículo 41° de la ley Orgánica de Municipalidades -27972 señala “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”.

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y contando con el voto por unanimidad del pleno asistente a la sesión de concejo de la fecha y con la dispensa de la lectura y aprobación de acta; **POR UNANIMIDAD**, emite el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR COMPETENCIAS al Gobierno Regional Cusco para la ejecución del Expediente Técnico “Mantenimiento Periódico de las Avenidas 1,2,3,4,5,6,8,10,15,22 de la Urb. Larapa-Distrito de San Jerónimo, Provincia y Región Cusco”, en mérito de los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente; en consecuencia,

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR, la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional Cusco y la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, en el marco de delegación de competencias, para la Ejecución del Expediente Técnico “Mantenimiento Periódico de las Avenidas 1,2,3,4,5,6,8,10,15,22 de la Urb. Larapa-Distrito de San Jerónimo, Provincia y Región Cusco”.

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR, al señor Alcalde la suscripción del Convenio que menciona el Artículo Segundo de la presente.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y Gerencia de Infraestructura el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR al Gobierno Regional del Cusco la presente, a fin de que proceda como corresponde.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JERONIMO**

.....
Abg. Willian Paño Chunchazo
ALCALDE

C.C.
Alcaldía
Gerencia Municipal
G. de Infraestructura.
RRPP
Informática
Archivo

Trabajando Juntos!!!

PLAZA DE ARMAS S/N SAN JERÓNIMO TELÉFONO: 582610 - TELEFAX: 277235

E-mail: munisanjeronimocusco1@gmail.com

www.mdsj.gob.pe